



# SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Código: 21-F19  
REV 03

Página 1 de 2

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:							
Apellidos							
Nombre					Nº de D.N.I.		
D I R E C T I V O N	Calle, Plaza, Avenida, etc.						
	Núm.	Escalera.	Piso.	Puerta.	C.P.	Localidad	
	Provincia		Tél. domicilio		Tel. móvil alumno		Correo electrónico
	DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:					CURSO:	

**EXPONE:** Que habiendo agotado las convocatorias de evaluación ordinarias previstas en el artículo 3.1 de la Orden de 26 de octubre de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de FP, para el/los módulo/s:

Clave del módulo	Denominación completa <b>SIN ABREVIATURAS</b> del módulo que solicita la convocatoria extraordinaria	Convocatoria solicitada
		<input type="checkbox"/> 5ª <input type="checkbox"/> 6ª
		<input type="checkbox"/> 5ª <input type="checkbox"/> 6ª
		<input type="checkbox"/> 5ª <input type="checkbox"/> 6ª

Por el motivo que se detalla y que justifico (aportar documentación justificativa):

- Enfermedad o discapacidad.
- Otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Especificar el motivo:

---

**SOLICITA:** Le sea concedida la convocatoria de evaluación extraordinaria.

Zaragoza a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

(Firma)

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. "RÍO GÁLLEGO" DE ZARAGOZA

C/ Río Piedra nº 4 50014 ZARAGOZA

Tfno: 976 58 81 70 Fax: 976 57 04 08

email: iesrgazaragoza@educa.aragon.es

**NORMATIVA LEGAL**



## SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Código: 21-F19  
REV 03

Página 2 de 2

***RD 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de formación profesional del sistema educativo. (B.O.E. del 30/07/2011).***

Artículo 51. Evaluación de las enseñanzas de formación profesional.

4. Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

***Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 224 18 de noviembre de 2009).***

Artículo 3. Número de convocatorias de evaluación.

5. Con objeto de favorecer la conclusión de un ciclo formativo, la Dirección General competente en materia de formación profesional podrá establecer hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquellos alumnos que hayan agotado las cuatro convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

***Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de de octubre de 2009, de la Consejera de Educación Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Sexta. Procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias.

1. Para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias establecidas en el artículo 3.5 de la Orden de 26 de octubre de 2009, se realizará el siguiente procedimiento: a) Cuando un alumno haya agotado, en régimen presencial, las cuatro convocatorias de evaluación ordinarias para la superación de un módulo profesional podrá solicitar ante la Dirección del centro docente la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud. Estos deberán estar relacionados con enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario del módulo profesional. b) La Dirección del centro docente elaborará un informe, que junto con la documentación presentada por el alumno será remitido al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente. c) El Director del Servicio Provincial, a la vista del informe de la Inspección Educativa, resolverá la solicitud. La resolución será comunicada a la Dirección del centro docente, quién, a su vez la comunicará al alumno.

3. Un alumno se podrá presentar a un máximo de dos convocatorias extraordinarias de evaluación por módulo profesional. En el caso del módulo profesional de formación en centros de trabajo, no se podrá solicitar convocatorias de evaluación extraordinarias.

### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Junto al impreso de solicitud de la Convocatoria extraordinaria de módulos de Ciclos Formativos, debe presentarse el correspondiente documento justificativo:

MOTIVO	DOCUMENTO A APORTAR
Enfermedad o discapacidad	Informe médico
Otros motivos	Certificación o documento que acredite el motivo indicado

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. "RÍO GÁLLEGO" DE ZARAGOZA

C/ Río Piedra nº 4 50014 ZARAGOZA

Tfno: 976 58 81 70 Fax: 976 57 04 08

email: iesrgazaragoza@educa.aragon.es